

POR COLOCAR PROPAGANDA ELECTORAL

Sancionan a Alejandra del Moral y al PAN

ARTURO AGUILAR B.

Se amonestó públicamente al PRI, por la responsabilidad ante la falta de debido cuidado

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) amonestó a Alejandra del Moral Vela y al Partido Acción Nacional (PAN) por colocar propaganda electoral en espacios prohibidos (equipamiento carretero), en Naucalpan, se dio a conocer en la sesión pública 19 de este tribunal, donde se atendió el proceso especial sancionador número 194 de 2023, promovido por el partido Morena.

El TEEM resolvió la existencia de la infracción, toda vez que se acreditó que la

propaganda electoral estaba colocada en tres muros de contención de la vía pública del citado municipio. Por lo que se amonestó públicamente a ambos actores involucrados.

Asimismo, por el procedimiento especial sancionador 84, remitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del juicio mil 210 de 2023, sobre la asistencia de presidentes municipales a eventos proselitistas de

Se acreditó que la propaganda electoral estaba colocada en tres muros de contención de la vía pública de Naucalpan



CORTESÍA: TEEM

El TEEM tuvo su sesión pública 19

Alejandra del Moral Vela, el TEEM determinó la existencia de las declaraciones denunciadas.

Esto porque presidentes municipales asistieron a un evento de precampaña de Alejandra del Moral Vela, mismo que se difundió en la red social Facebook.

Por lo que se infringe el marco jurídico por aquellos servidores públicos, sobre mantenerse ajenos a eventos proselitistas.

El TEEM determinó que se genera una persuasión y se sustentan los recursos públicos que tienen a su cargo, ejercidos a favor de una candidata a la gubernatura mexiquense.

Asimismo, se amonestó públicamente al Partido Revolucionario Institucional (PRI), por la responsabilidad ante la falta de debido cuidado, por lo que la Contraloría del Poder Legislativo sancionará a los involucrados.

En este sentido, con respecto al proceso especial sancionador número 196 de este año, donde se denuncia a Valentín Martínez Castillo, presidente municipal de Ozumba, por la presunta vulneración en los principios de neutralidad, imparcialidad en la contienda y el uso indebido de usos públicos se determinó como procedente.

Sin pruebas, denunció el PRI a Morena por entrega de despensas, afirma TEEM

SARAHÍ ROJAS
La tarde del martes, el Tribunal Electoral del Estado de México emitió un fallo en el que declara inexistente la presunta violación de la ley y el uso indebido de recursos públicos por parte del partido Morena. Esta decisión se refiere específicamente a las acusaciones relacionadas con la entrega de despensas a ciudadanos en San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, Estado de México.

Las denuncias, presentadas por parte de la 'Coalición Va Por México', alegaba que Morena había llevado a cabo la entrega de despensas en un intento de influir en el voto de la población. Sin embargo, el tribunal determinó que no se pudo acreditar la entrega de dichas despensas durante el mes de abril.

El tribunal destacó que, si bien es importante mantener una vigilancia constante sobre el uso de recursos públicos durante los procesos electorales, es igualmente esencial contar con pruebas sólidas y verificables para respaldar las acusaciones. En este caso particu-



lar, la falta de evidencia concluyente sobre la entrega de las despensas en cuestión llevó al tribunal a descartar las acusaciones contra Morena.

Denuncia por Uso Indebido de Programas Sociales y Transgresión Electoral

En una reciente denuncia presentada por Morena contra la candidata por la gubernatura de la entidad, Alejandra del Moral y sus aliados políticos, han sido señalados por presuntamente incurrir en el uso indebido de programas sociales y violar los principios rectores en materia electoral.

La acusación se deriva de la difu-

sión de un spot de radio a favor de la denunciada y de la coalición 'Va por el Estado de México'. Según la parte actora, esta acción implica actos de coacción, presión e inducción del voto de la ciudadanía mexiquense a través de programas sociales vigentes en la entidad, lo que vulnera los principios del sufragio y la equidad en la contienda.

Sin embargo, el Tribunal Electoral del Estado de México ha determinado la inexistencia de la violación denunciada. Según el tribunal, la emisión del promocional en radio no constituye un uso indebido de programas sociales con el fin de coac-

C
R
E
C
I
F
C
E